

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 6 de septiembre de 2019 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 179, de 17 de septiembre), por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado.*

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 6 de septiembre de 2019, publicada en el BOJA núm. 179, de 17 de septiembre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 46, base 6. Resolución y propuesta de contratación.  
- Actuaciones de la Comisión de Selección.

Donde dice:

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presenten los mismos en base al baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5.2.2015 y modificado también por acuerdos del mismo de fechas 22 de julio de 2016 y 21 de diciembre de 2017.

Debe decir:

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presente cada uno.

En la página 47, Calificación de las Pruebas.

Donde dice: La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, calculada de la siguiente forma:

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Debe decir: La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación obtenida de la evaluación de los méritos alegados y distribuidos como se indica en la siguiente tabla (peso de cada bloque en %):

|   | Profesor Contratado Doctor y Profesor Contratado Doctor Vinculado |
|---|---|
| 1. Formación Académica y Gestión              | 5 - 10  |
| 2. Actividad docente y Profesional            | 30 - 40   |
| 3. Becas y Contratos                          | 5 - 10  |
| 4. Actividad Investigadora y de Transferencia | 50 - 60   |

00163108

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Córdoba, 7 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

00163108